COPIA

RESOLUCION PRESIDENCIA Nº 384/2021

Asunción, 6 de diciembre del 2021

Visto: El Pedido de Materiales Nº 39911 del 02/12/2021, donde se solicita 4 (cuatro) bolsas de azúcar de 50 kg. Y el Nº 39866 de fecha 02/12/2021, donde se solicita 40 cajas de leche de 12 unidades cada uno de 1 litro, elevados por la Gerencia Técnica de CAPASA, para la producción;

Considerando: Que la Coordinadora de la U.O.C. de CAPASA, en su Memorándum Nº 01/2021 de fecha 02/12/2021, que en su carácter de responsable, comunica que la Firma adjudicada ha entregado la totalidad de los insumos a la Empresa Cañas Paraguayas S.A., razón por la cual se ve la necesidad de ampliar el monto y la cantidad hasta el 20% de acuerdo al **Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas** y de esta manera asegurar la producción y los compromisos contraídos con los clientes.----------

Que, en el **Art. 63 CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES, Y SERVICIOS**, de la Ley 2051/03; en su tercer párrafo y cuarto párrafo prescribe "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".----------

U.O.C. CAPASA

1. Ampliación de cantidad y monto del contrato suscripto con la Firma MENRO S.A. – RUC Nº 80085651-1; Contrato Nº 12/2021 – ID Nº 396.182; Presentar Póliza 10% del monto total de la ampliación

Ítem	Descripción	Presentación	Cantidad Adjudicada	Ampliación 20%	I.V.A. Incluido	
					Precio Unitario	Precio Total Ampliado
1	Azúcar Blanca	Bolsa x 50 Kg.	20	4	249.000	996.000
2	Leche Entera Liquida - UAT	Caja de 12 Unidades de 1 litro	200	40	58.990	2.359.600
					Monto Total Ampliado	**3.355.600**

Que, cabe mencionar que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), se encargara de elaborar la adenda de la ampliación, se remite a la Presidente y Directora Ejecutiva para su consideración y aprobación de la ampliación mediante una resolución de la máxima autoridad de la Institución, para ejecutar dicho pedido que se observa más arriba. Es importante mencionar que en su Dictamen Nº 058/2021, del Asesor Jurídico de la Empresa Abog. Sixto Céspedes, en conclusión dice que no existe obstáculo legal para la ampliación de la compra, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) recomienda la compra de los pedidos, mediante una Resolución emanada de la máxima autoridad de la Institución, salvo mejor parecer.----------

Por todo lo expuesto y en virtud a las facultades conferídales en el Art. 41 de los Estatutos Sociales;

LA PRESIDENTE Y DIRECTORA EJECUTIVA
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. Autorizar las compras de 4 (cuatro) bolsas de 50 kg de Azúcar Blanca y 40 cajas de leche de 12 unidades cada una, con ID Nº 396.182, de la Firma **MENRO S.A.**, monto total de la compra **Gs. 3.355.600 (Guaraníes Tres Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos)**, IVA incluido.----------

2°. Autorizar a la Gerencia Financiera, a través del Departamento de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes a la Firma MENRO S.A. de conformidad a lo descrito en el cuadro del Considerando de esta Resolución.----------

3°. Disponer que la U.O.C. de CAPASA, proceda a realizar las documentaciones y comunicaciones que correspondan, de conformidad a lo resuelto en la presente Resolución.----------

4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAPASA PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.